PROYECTO DE PLIEGOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CEIUE N° 009 – 2023

OBJETO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO NOVASOFT PARA LOS SERVIDORES Y LAS ESTACIONES DE TRABAJO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.”

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

Contenido

NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 5

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 5

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: 5

1.3 LUGAR DE ENTREGA:..... 5

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA:..... 5

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: 6

1.6 CONVOCATORIA DE MIPYMES:..... 6

1.7 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8

1.8 COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES: 8

1.9 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN: 9

1.10 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: 9

1.11 PLAZO DEL CONTRATO: 10

1.12 FORMA DE ENTREGA:..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.13 IDIOMA: 10

1.14 FORMA DE PAGO:..... 10

1.15 CALIDADES DEL PROPONENTE:..... 11

1.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 12

1.17 INFORMACIÓN SUMINISTRADA:..... 12

1.18 SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES:..... 12

1.19 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: 12

1.20 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP): .... **¡Error! Marcador no definido.**

1.21 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 12

ETAPAS DEL PROCESO ..... ¡Error! Marcador no definido.

1.22 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. 13

1.23 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 14

1.24 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: 14

1.25 INSCRIPCIONES DE INTERESADOS O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: 14

1.26 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 14

1.27 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.28 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN: 16

1.29 PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES ACLARACIONES Y EXPLICACIONES INDISPENSABLES PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA PROPUESTA: 16

1.30 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: 16

1.31 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO: 16

1.32 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: 16

1.33 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA: 17

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 17

1.34 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES 17

1.35 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: **¡Error! Marcador no definido.**

1.36 VALOR DE LA PROPUESTA: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.37 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: 18

1.38 PROPUESTAS PARCIALES: 19

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.39 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: 19
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: 21
1.40 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO 21
1.40.1 CAPACIDAD JURÍDICA 21
1.40.2 CÓDIGOS UNESCO: 29
1.40.3 EXPERIENCIA: 29
1.40.4 CAPACIDAD FINANCIERA: 29
1.40.5 ÍNDICE DE LIQUIDEZ 31
1.40.6 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ..... 311.40.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 32
1.40.9 CAPACIDAD TÉCNICA: 33
1.41 REGLAS DE SUBSANABILIDAD: 33
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: 33
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: 34
1.42 FACTORES A EVALUAR QUE ASIGNAN PUNTAJE 34
1.42.1 ECONÓMICOS (Precio – 50 puntos) 34
1.42.2 CALIDAD ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.42.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 35
1.43 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE: 35
1.44 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: 36
1.45 CRITERIOS DE DESEMPATE: 36
1.46 PROCEDIMIENTO PARA SORTEO MEDIANTE SISTEMA DE BALOTAS CUANDO PERSISTA EL EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS: 37
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 38
1.47 INTRODUCCIÓN 38
1.48 OBJETO DEL CONTRATO: 38
1.49 MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE SURJAN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN: 38
1.50 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: 40
1.51 ACTA DE INICIO: 40
1.52 MULTAS: 40
1.53 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: 41

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet

1.54 SUPERVISIÓN: 41
1.55 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.56 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E. 42
1.57 RECLAMOS: 43
1.58 CESIONES Y SUBCONTRATOS: 43
1.59 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: 43
1.60 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: 43
1.61 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: 43
1.62 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 44
1.63 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: 45
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:.....45
1.64 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: 45
1.64.1 DEFINICIONES 45
ANEXOS 1.....49
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).....50
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. 56

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CEIUE N° 009– 2023

NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público con personería jurídica y autonomía Académica, Administrativa, Financiera, Presupuestal; regida por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Contratar el servicio de soporte técnico para el sistema integrado NOVASOFT para los servidores y las estaciones de trabajo de las áreas administrativas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios contratados deben cubrir los módulos Novasoft que actualmente tiene la IUE:

- Contabilidad NIIF
- Almacén Oficial
- Activos Fijos
- Propiedad, Planta y equipo
- Presupuesto de gastos
- Compras
- Contratación
- Cuentas por pagar
- Tesorería
- Presupuesto de ingresos
- Facturación
- Cuentas por cobrar
- Contabilidad local
- Información General

La Institución está dispuesta a atención por medio de planes básicos, para la cual, los oferentes presentaran propuesta por bolsa de horas que la Institución consumirá de acuerdo a las solicitudes de servicio que pueden ser presenciales, remotas o telefónicas lo cual se manejara de acuerdo a prioridades, cantidad de consumos y tiempos de respuesta

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en la Institución Universitaria de Envigado (IUE), ubicada en la Carrera 27B Nº 39A Sur - 57 de Envigado, Barrió San José, Sector Rosellón, Envigado (Ant.). Además, donde la institución requiera del servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA:

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en el servicio de soporte técnico para el sistema Integrado NOVASOFT para los servidores y las estaciones de trabajo de las áreas administrativas. La escogencia del contratista se hará de acuerdo con

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

fundamento en lo consagrado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará bajo la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA. El presente contrato estará regulado conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. En este sentido, el contrato que se pretende suscribir y el presente estudio previo, será publicado, en la página web de la Institución y en la página Web Colombia Compra Eficiente en el portal único de contratación. Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 361 de 1997.
- Ley 590 de 200.
- Ley 816 de 2003.
- Decreto 4170 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, la Institución Universitaria de Envigado cuenta con un presupuesto que asciende a **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($62.260.800)**, según las necesidades que presenta la Institución, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0022 del 20 de enero de 2023, expedido por la analista de presupuesto de la Institución.

El proponente deberá especificar la cantidad de puntos asociados a cada tipo de solicitud para poder contabilizar el servicio mensual y costear su valor.

La oferta presentada por los proponentes no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

NOTA: El valor de la propuesta debe de ser en números enteros, es decir, no se tendrá en cuenta ningún decimal.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

HISTORICO CONTRATACIONES		
EMPRESA	**AÑO**	**VALOR**
R&R SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S. No.159-2021	2021	$40.817.000
R&R SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S. No 168-2022	2022	$57.120.000

CONVOCATORIA DE MIPYMES

Según la Subsección 2 Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Incentivos en la Contratación Pública, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Establece lo siguiente

"*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos*

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, dispone

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*.

Las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán demostrar los siguientes requisitos mínimos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Cabe precisar que Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En materia de publicidad del proceso de selección se debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con lo referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada.

COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente, así:

		Entidad Estatal Incluida	**Valor del Acuerdo Comercial**		**Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación**	**Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial**
Chile		Si	Para adquirir bienes y servicios	A partir de $834.618.000	No	No	No
			Para servicios de construcción	A partir de $20.900.211.000			
Unión Europea		Si	Para adquirir bienes y servicios	A partir de $777.100.000	No	No	No
			Para servicios de construcción	A partir de $19.427.500.000			
Triángulo Del Norte	**El Salvador**	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía		No	No	No
	Guatemala						
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Si	Independientemente del valor del Proceso de Contratación		Si	No	Si

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE) comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, reportará el hecho a la autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República) o en la página web del SECOP www.contratos.gov.co.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Ley y la Constitución establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.
2. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
3. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad Estatal; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en estos pliegos de condiciones.
6. Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.
7. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones y sus anexos. Responder punto por punto, siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando todos los documentos requeridos en él.
8. Diligenciar totalmente los anexos al presente pliego de condiciones, revisando cuidadosamente el contenido.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

9. Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones y adendas si hubiere lugar a ellas, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.
10. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la Institución Universitaria De Envigado, no asume responsabilidad ni reembolso alguno.
12. Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.
13. Tener presente cada una de las actividades, fechas, horas y lugares establecidos en el cronograma general. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, al igual que tratándose de observaciones.
14. Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender o resolver consultas telefónicas o personales.
15. De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con el Estado Colombiano deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar lo concerniente al objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.
17. El proponente se compromete ante LA INSTITUCIÓN, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

IDIOMA:

Toda la información y documentos relativos al contrato se redactarán en idioma castellano, el cual, será el que se utilizará en el presente proceso de selección.

Cualquier información impresa, puede estar escrita en otro idioma, para lo cual, será indispensable que esté acompañada de una traducción al castellano, en cuyo caso para los efectos del contrato, regirá la traducción al castellano debidamente apostillada.

FORMA DE PAGO:

La Institución realizará el pago de la siguiente forma:

> Los consumos de horas se pagarán de acuerdo a ejecuciones realizadas y aprobaciones por parte de las áreas financieras específicas, que hayan trabajado a requerimiento del proceso financiero-contable. El contratista deberá remitir al supervisor del contrato informe de la cantidad de puntos ejecutados y relacionar las ejecuciones, implementaciones o la actividad desarrollada por la cual se está

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

facturando, deberá incluir fecha del reporte, fecha de atención, tiempo de duración, puntos invertidos y descripción o asunto tratado, una vez aprobado y firmado por el supervisor, proceder con la facturación respectiva de acuerdo a lo presentado en los informes.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

CALIDADES DEL PROPONENTE:

En el presente proceso de selección podrá participar toda persona natural, jurídica, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social contemple o tenga relación directa con las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normatividad vigente, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Las propuestas y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la propuesta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. La Entidad podrá ampliar el término del proceso de selección, evento en el cual el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones y/o suministrar información falsa.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES:

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO únicamente recibirá solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones del presente proceso por escrito hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma contenido en estos Pliegos de Condiciones, por medio del portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, y así mismo, éstos serán los medios oficiales, para dar respuesta a las mismas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los Estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y harán parte integrante del proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo.

Así mismo forma parte del Pliego de condiciones, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Lo contenido en este pliego de condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Institución Universitaria de Envigado y/o sus representantes pudieron haber suministrado a

los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso de selección en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable de la misma.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorios del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones Definitivo conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la Institución Universitaria de Envigado y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

CAPÍTULO II

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CEIUE Nº 009-2023.

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	14 de marzo de 2023
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Desde el 14 al 22 de marzo de febrero de 2023 hasta las 04:00 pm
RESPUESTA A OBSERVACIONES	23 de marzo de 2023
PLAZO PARA MANNIFESTAR LIMITACIÓN A MIPYMES	24 de marzo de 2023
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 de marzo de 2023
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Desde el 27 al 30 de marzo de 2023
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Desde el 27 al 30 de marzo de 2023
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	31 de marzo de 2023

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	10 de abril de 2023
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	12 de abril de 2023 hasta las 10:00 am
APERTURA DE SOBRES	12 de abril de 2023 a las 10:02 am
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Desde el 12 hasta el 14 de abril de 2023
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	17 de abril de 2023
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA)	Desde el 17 hasta el 20 de abril de 2023
VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	21 de abril de 2023
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	24 de abril de 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, publicará el pliego de condiciones; el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación, en la página web www.iue.edu.co.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán remitirse al portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, de acuerdo con el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO, dará apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de Resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II..

INSCRIPCIONES DE INTERESADOS O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de conformar una posible lista de oferentes, a través portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en el Proyecto de pliego de Condiciones.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

La propuesta y la información que la acompaña se presentará en dos sobres separados así:

En el sobre número uno (1), Deberá contener los requisitos habilitantes.

En el sobre número dos (2), Deberá contener la propuesta económica.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

Las propuestas que no se encuentren radicada dentro de la respectiva hora y fecha fijada en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

El presente proceso se cerrará a la hora y fecha señaladas en el cronograma de los Pliegos de Condiciones portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, de la forma allí establecida.

Después de la fecha y hora indicada, no se recibirán propuestas. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, ni entregadas en la oficina de correspondencia o en las dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Cuando lo estime conveniente la entidad o, cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá la correspondiente Adenda. (Art. 30, numeral 5, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN:

Se tendrá el término consagrado en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES ACLARACIONES Y EXPLICACIONES INDISPENSABLES PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA PROPUESTA:

En el transcurso de la evaluación, si a ello hubiere lugar, se solicitará a los proponentes por escrito las aclaraciones que se consideren conducentes, quienes deberán dar respuesta, por escrito dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso. En todo caso la Entidad podrá, hasta el momento de la adjudicación, requerir al proponente.

El Proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, en virtud de la solicitud de aclaración que realice la Entidad, ya que esto será causal de rechazo de la propuesta.

Nota: El documento que indica la subsanación de requisitos a que haya lugar durante el periodo de evaluación de las propuestas, será publicado en el Portal Único de Contratación.

PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el termino establecido en el cronograma del presente proceso, la Institución pondrá a disposición de los Proponentes los informes de calificación y evaluación de las propuestas, el cual será publicado en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Las observaciones formuladas por los oferentes a la evaluación en sus aspectos técnicos, jurídicos y financieros serán resueltas en la fecha consagrada en el cronograma del proceso.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

La Institución Universitaria de Envigado, en la fecha descrita en el cronograma de actividades, a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP II, realizará la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del presente proceso de selección, dentro del cual dará respuesta a las observaciones que hayan formulado los oferentes o a través de documento anexo.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del contrato el Proponente seleccionado dispondrá del término señalado en el cronograma del proceso, que se contará a partir de la fecha de publicación del acto de adjudicación, y un término de tres (03) días hábiles para su legalización, contados a partir de la firma.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección abreviada menor cuantía dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicará a quien haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA:

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, la selección abreviada de menor cuantía se declarará desierta, en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

a) **Todos los Proponentes Deben:**

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
4. No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberán presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado.
5. No tener antecedentes disciplinarios de acuerdo al certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; en el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes (representantes legales si son personas jurídicas) deberán presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado.
6. No tener antecedentes judiciales y reportes en el sistema de información de medidas correctivas; en el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes (representantes legales si son personas jurídicas) deberán presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado.

b) **Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras:** Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección abreviada menor cuantía.

c) Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal, a través del Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la selección abreviada menor cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la

información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

d) **Los miembros del Consorcio o Unión Temporal:** deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y con lo previsto en la legislación colombiana.

Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso en el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, bien se trate de personas naturales o jurídicas, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas.

Los impuestos, estampillas y demás que se deberán asumir en la legalización del contrato podrán ser:

- Para poder realizar el contrato se debe pagar en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado Estampilla pro cultura según el porcentaje asignado por el Municipio.
  ARTÍCULO 310: Grávase con la estampilla los siguientes actos y documentos: • Contratos en las diferentes modalidades que el Municipio, los entes descentralizados, las empresas Industriales y comerciales del Estado del orden municipal, celebren con personas naturales o jurídicas.
  ARTÍCULO 311: El monto o valor de la estampilla Pro cultura será el equivalente al asignado por el Municipio según el valor del contrato, adiciones y otrosí.
  ARTÍCULO 77: SUJETO PASIVO: Es Sujeto Pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria. Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

naturales o jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, los consorciados, los unidos temporalmente, patrimonios autónomos, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden nacional, departamental y municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, y demás sujetos pasivos que realicen el hecho generador de la obligación tributaria.

- ARTÍCULO 81: ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Es toda labor o trabajo dedicado a satisfacer necesidades de la comunidad ejecutado por persona natural o jurídica, sociedad de hecho o cualquier otro sujeto pasivo, sin que medie relación laboral con quien la contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, mediante la realización de una o varias actividades.

Cuando el contrato se esté ejecutando y facturando tiene los siguientes impuestos:

- Industria y Comercio 88-15-XX

ARTÍCULO 75: HECHO GENERADOR: Genera la obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieras, en forma directa o indirecta, en jurisdicción del Municipio de Envigado.

ARTÍCULO 77: SUJETO PASIVO: Es Sujeto Pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria. Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, los consorciados, los unidos temporalmente, patrimonios autónomos, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden nacional, departamental y municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, y demás sujetos pasivos que realicen el hecho generador de la obligación tributaria.

ARTÍCULO 81: ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Es toda labor o trabajo dedicado a satisfacer necesidades de la comunidad ejecutado por persona natural o jurídica, sociedad de hecho o cualquier otro sujeto pasivo, sin que medie relación laboral con quien la contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, mediante la realización de una o varias actividades.

- Estampilla Adulto mayor

Las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Envigado, EN TODOS SUS SECTORES, serán agentes de retención de la "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el porcentaje asignado por el Municipio, sin incluir el impuesto a las ventas.

- RETEIVA DEL VALOR DE IVA (lo reglado por ley).
- RETENCION EN LA FUENTE (lo reglado por ley).

PROPUESTAS PARCIALES:

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.1.1.1 CONSULARIZACIÓN:

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) "sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros".

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

1.1.1.2 APOSTILLA:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA:

De conformidad con las leyes colombianas, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para el perfeccionamiento del contrato, la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

1.1.1.4 RESERVA EN DOCUMENTOS:

De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los

conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".

Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el Estatuto Tributario.

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso contractual.

1.1.1.5 RETIRO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente podrá solicitar por escrito a la Entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

1.1.1.6 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad, previa solicitud, procederá a la devolución de la propuesta original presentada por el (los) proponente (s) no seleccionado(s), quien (es) deberá presentarse a reclamarla dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato; pasado este término sin que hubiere presentado solicitud al respecto, la Entidad asumirá falta de interés del proponente y procederá a integrar la propuesta original para que haga parte del archivo histórico del presente proceso de selección al igual que la copia.

Este procedimiento se observará en los siguientes casos:

En caso de declararse desierto el presente proceso, teniendo como fecha de referencia para contar los tres (3) meses, la fecha de la resolución por medio de la cual se declara desierto el proceso.

Igualmente, para aquellos casos en que se presente de forma extemporánea la propuesta, se observará el anterior procedimiento teniendo como referencia para contar los tres (3) meses la fecha del cierre del proceso de selección, cuya entrega incluirá el original.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.1.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

De no encontrarse suscrita la carta de presentación, la propuesta será rechazada.

1.1.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas** del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:
- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
- En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

- Acreditar que su objeto social principal le permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados).

1.1.2.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

1.1.2.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

1.1.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT Nº 811.000.278-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. (Dicho porcentaje podrá variar en los casos contemplados en el Decreto1082 de 2015, caso en el cual habrá que ajustar este ítem).

Vigencia de la Garantía: La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.1.2.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

a) Para personas jurídicas:

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en caso que aplique) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del decreto 2353 de 2015, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

d) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

1.1.2.7 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "***El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".***

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00005 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualidad, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

1.1.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

1.1.2.9 MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información y cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

1.1.2.10 RECIPROCIDAD:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1.1.2.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS:

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el Decreto 1082 de 2015.

1.1.2.12 PODER:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación con el cumplimiento de los requisitos de autenticación.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

1.1.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente allegará el RUP, decreto reglamentario del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, con una fecha de **expedición no superior a los treinta (30)** días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y que entre ellas cumplan con las actividades, especialidades y grupos exigidos.

En el presente proceso se deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de la información relativa a los requisitos habilitantes respectos del presente proceso.

Vigencia del RUP: La inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma. En

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y clasificación deberá encontrarse en firme a la fecha del cierre del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.

1.1.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (30 días), del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal

1.1.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (30 días), del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

1.1.2.3 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICILAES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (30 días), del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta

1.1.2.4 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (30 días), del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta

1.1.2.5 CERTITICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (no superior a 30 días), de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018, debe ser expedido a consideración o petición de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2

1.1.2.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los Anexos del presente pliego de condiciones**.**

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

1.1.2.7 FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA O NATURAL

La hoja de vida función pública deberá ser descargada de internet la cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica.

1.1.3 CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento 81	Familia 11	Clase 22	Producto 11
Servicios (F)	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

1.1.4 EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante tres (3) certificados de contratos terminados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel de codificación de alguno de los siguientes códigos: 81112200, en los últimos tres (3) años contados a la fecha de cierre del presente proceso.

- La sumatoria de valores de los (3) contratos terminados que sumen igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga dentro de su alcance el soporte técnico de NOVASOFT. Los valores serán representados en SMLMV.

IDONEIDAD

- El proponente deberá certificar mediante documento expedido por el fabricante, su subsidiaria o mayorista en Colombia, que es distribuidor autorizado o partner directo del fabricante para el software requerido por la Institución.

1.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Los proponentes colombianos deberán presentar los siguientes documentos:

Las personas naturales que no están obligadas a declarar renta, deberán aportar uno de los siguientes documentos:

b) Los proponentes extranjeros con domicilio en Colombia deberán presentar los siguientes documentos:

La declaración de renta o documento equivalente en cada país, debe corresponder al último periodo de cierre fiscal, según la legislación vigente y en la moneda que rija para ello.

Los anteriores documentos deben estar debidamente legalizados, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y en el numeral 3.6 de los presentes pliegos.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las personas naturales o sociedades que lo (a) integran, deben presentar la información como si fueran a participar en forma individual**.**

C) Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar los siguientes documentos:

La declaración de renta o documento equivalente en cada país, debe corresponder al último periodo de cierre fiscal, según la legislación vigente y en la moneda que rija para ello.

Los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017 se deben presentar tanto en su moneda local como en pesos colombianos, acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2017:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.
3. Notas a los Estados Financieros o en su defecto, anexos explicativos al Balance General y Estados de Resultados. (De no estar obligados a cumplir con este requisito, deberá anexar la normatividad legal que lo exime).

El Balance General debe discriminar los Activos y Pasivos tanto de corto como de largo plazo.

Los Estados Financieros deben estar debidamente firmados por quienes la ley así lo exige de acuerdo a las normas de cada país y a los tratados internacionales que regulen la materia.

Es necesario discriminar la tasa de cambio utilizada en la conversión de los Estados Financieros, la cual deberá estar certificada por una fuente de información confiable.

Los anteriores documentos deben estar debidamente legalizados, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y en el numeral 3.6 del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente allegue otra información financiera adicional o complementaria a la del Balance General, y existieren inconsistencias entre éste y aquella, primará la información consignada en el Balance General.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las personas naturales o sociedades que lo (a) integran, deben presentar la información como si fueran a participar en forma individual.

1.1.5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El personal encargado para la evaluación por parte de la Institución, declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se puedan sustraer para verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros. Por tal motivo, esta evaluación no genera puntaje, pero su presentación se considera como requisito esencial.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

Para verificar este factor el proponente debe anexar, el RUP con la siguiente información actualizada:

1.1.6 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Dado que el interés de la Institución Universitaria de Envigado es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a 1,0.

1.1.7 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la Institución Universitaria de Envigado tomó como referencia la situación financiera del sector.

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la Institución Universitaria de Envigado definió el indicador en un valor igual o menor a 70%.

1.1.8 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Para las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva, la razón de cobertura de intereses es indeterminada, y cumplen con el indicador.

Así mismo, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda y la utilidad operacional es positiva, también cumple con el indicador de razón mínima de cobertura de intereses, puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras. La institución Universitaria de envigado definió el indicador en un valor mayor o igual a **2 o valor indeterminado** para las empresas que no tienen endeudamiento

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

No	INDICADOR	FORMULA	MARGEN

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1	**Índice de Liquidez**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	igual o superior a 1,0
2	**Nivel de Endeudamiento**	Pasivo Total/Activo Total:	igual o inferior a 70%
3	**Razón de Cobertura de Intereses**	Utilidad operacional / gastos de intereses	mayor o igual a 2 o valor indeterminado

1.1.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación, la Institución Universitaria de Envigado tomó como referencia la situación financiera del sector.

1.1.9.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Institución Universitaria de Envigado considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, la Institución Universitaria de Envigado determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 3%.

1.1.9.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Institución Universitaria de Envigado considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, la Institución Universitaria de Envigado determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 3%.

No	INDICADOR	FORMULA	MARGEN
1	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional/ Patrimonio	Se acepta mayor o igual al 3% (0.03)
2	**Rentabilidad del activo**	Utilidad operacional /Activo Total:	Se acepta mayor o igual al 3% (0.03)

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

1.1.10 CAPACIDAD TÉCNICA:

- El proponente deberá certificar mediante documento expedido por el fabricante, su subsidiaria o mayorista en Colombia, que es distribuidor autorizado o partner directo del fabricante para el software requerido por la Institución.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Para el efecto se tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Nota: El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que afectan la asignación de puntaje, en virtud de la dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no corresponda al objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico colombiano.
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

9. Cuando se presente la propuesta en forma incompleta o no cumpla con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad y su respectivo pago de forma simultánea con la oferta.
15. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este pliego de condiciones.
16. Cuando el Proponente (representante legal y socios) se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
17. Cuando el proponente en la Relación de Precio, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.

CAPÍTULO VI

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad, a través del personal encargado del proceso, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

Respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADOS, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

FACTORES A EVALUAR QUE ASIGNAN PUNTAJE

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
ECONÓMICOS (PRECIO)	50
CAPACITACIONES	40
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE MÁXIMO	100

1.1.11 ECONÓMICOS (Precio – 50 puntos)

Se evaluarán las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 50 PUNTOS, el cual se otorgará al proponente que ofrezca el menor precio dentro de todas las ofertas las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en las especificaciones del objeto.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Las demás ofertas se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cinco en cinco, así: Oferta con el segundo menor precio se le otorgara 45 puntos, oferta con el tercer menor precio se le otorgara 40 puntos y así sucesivamente.

1.1.12 CAPACITACIONES

Para efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje, el oferente deberá anexar a su propuesta una Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a realizar un plan de capacitación detallando de los cursos que está dispuesto a ofrecer. El proponente que no ofrezca este servicio de acuerdo a lo solicitado obtendrá cero (0) puntos.

En cumplimiento de este criterio se tendrá una calificación máxima de 40 PUNTOS, así:

A. Plan de capacitación	Intensidad horas	Puntaje
Módulos de Novasoft - Presencial	20	5
Módulos de Novasoft - Presencial	30	15
Módulos de Novasoft - Presencial	40	20

1.1.13 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 "incentivos en la contratación pública" Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de Envigado asignará el puntaje máximo de 10 puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, discriminando los mismos	05

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establece que el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

En los procesos de selección por Licitación, de Selección Abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el personal encargado del proceso recomendará al jefe de la Entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente, ello de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En caso de ser rechazada la oferta con precio artificialmente bajo, se adjudicará de acuerdo con el orden de elegibilidad al ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad, y en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Institución Universitaria de Envigado dirimirá aplicando los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo establecido en pliego de condiciones y el del Decreto 1082 de 2015.
La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, definirá el desempate entre dos (2) o más propuestas en igualdad de condiciones, puntaje y demás ítems de calificación y elegirá en consecuencia la propuesta que más favorezca a la IUE en **condiciones económicas y técnicas** así:

- Entre los oferentes que alcancen empate con el máximo puntaje, se preferirá la oferta de menor valor económico entre ellas.
- Si persiste el empate se aplica los criterios establecidos en el Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PROCEDIMIENTO PARA SORTEO MEDIANTE SISTEMA DE BALOTAS CUANDO PERSISTA EL EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS:

Si el empate persiste, el día y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO, para la audiencia de adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo a través del sistema de balotas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. A cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
b. La audiencia y el sorteo serán presididos por el personal designado, de lo cual se dejará constancia en el acta de la audiencia. Los resultados del sorteo serán consignados en la misma acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y la jefe de la Oficina de Control Interno de la Entidad será la responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

El orden resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

INTRODUCCIÓN

Todo trabajo que corresponda ejecutar al CONTRATISTA en desarrollo del contrato estará sujeto a las condiciones generales que se describen a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar todas las actividades relacionadas con el: **"Contratar el servicio de soporte técnico para el sistema Integrado NOVASOFT para los servidores y las estaciones de trabajo de las áreas administrativas.",** ciñéndose a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, en su correspondiente oferta, en el contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS QUE SURJAN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN:

Conforme a los riesgos enunciados y a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término que no **supere los dos (2) días posterior a la aceptación de la oferta**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, de reconocida solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

a) **Póliza de seriedad de la oferta:** Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la misma.

b) **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Con ocasión del proceso de selección: Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con el presente pliego de condiciones.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Con ocasión de la suscripción del contrato: Garantía única consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de EL CONTRATISTA, así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de **(i)** la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o **(ii)** de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Responsabilidad extracontractual. Cubrirá a la Entidad por daños ocasionados a terceros por actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o sus subcontratistas, en razón o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En adición a las coberturas de los eventos mencionados anteriormente, la entidad pública deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, el otorgamiento de pólizas de seguros que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA.

Cuando la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al CONTRATISTA que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con

ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Lo anterior sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que puede estar expuesta, en cuyo caso exigirá al CONTRATISTA las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños.

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATO emanado como consecuencia de la presente selección abreviada de menor cuantía, deberá ser publicada en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y en la página Web de la Institución Universitaria de Envigado.

ACTA DE INICIO:

Mediante comunicación escrita, el supervisor designado, informará al CONTRATISTA la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del objeto del contrato, para lo cual se elaborará la respectiva acta de inicio.

MULTAS:

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, La Institución Universitaria de Envigado I.U.E., adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato, La Institución Universitaria de Envigado I.U.E., podrá mediante resoluciones internas imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
b. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
c. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
d. Por efectuar cambio de personal sin la correspondiente información al supervisor y la entrega de los certificados correspondientes de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, se impondrá una multa del 0,5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, La Institución Universitaria de Envigado I.U.E., dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

“Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas

y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento"

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por La Institución Universitaria de Envigado I.U.E., mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2002. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución institucional IUE mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE) hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

SUPERVISIÓN:

La Entidad ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

El supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, un control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo Posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El supervisor designado por escrito para el efecto, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

Conforme lo establece el inciso 2º del Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (supervisor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.

El supervisor deberá tener en cuenta para la realización de la supervisión la ley 1474 del 12 de julio de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores o supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E.

El Contratista**,** mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E. por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del Contratista, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E.

El Contratista será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad del LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E., ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E.

RECLAMOS:

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Entidad por razón del contrato, deberá presentarse: **a**) Por escrito; **b)** documentado; **c)** Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo y **d)** Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al hecho que dio origen al reclamo. En caso de reclamo, EL CONTRATISTA no suspenderá las actividades, a menos que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E. haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

CESIONES Y SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, sobre estas cláusulas exorbitantes al igual que la caducidad.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de conformidad con los términos y procedimientos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación solo puede efectuarse, en todo caso, mientras no haya ocurrido el término de caducidad de la acción contractual. Así mismo se tendrá presente que para los contratos de prestación de servicios no será obligatoria la liquidación, aunado a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA, manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad; obligándose a: **a)** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad, **b)** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. **c)** Responsabilizarse por la información suministrada, **d)** Suministrar información veraz, completa

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Entidad y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las exigencias específicas y la propuesta económica presentada para el proceso y las obligaciones contractuales, que consisten en:

1. Designar personal altamente calificado y con experiencia en el manejo del sistema Novasoft Enterprise.
2. Coordinar con la supervisión del contrato, la administración del sistema.
3. EL CONTRATISTA debe garantizar que todos los módulos de NOVASOFT operen de forma integrada a través de interconexión automática entre ellos o a través de procedimientos para casos especiales que serán ejecutados según la necesidad de los procesos.
4. Realizar las instalaciones de las actualizaciones de cada uno de los módulos y entregar en medio magnético los manuales de cada uno especificando nuevas funcionalidades.
5. Las actualizaciones de cada módulo deben cumplir con la normatividad nacional para las entidades oficiales y deberán quedar documentadas y entregadas a la Institución.
6. Trasladar los desarrollos específicos que a la fecha se han realizado para la IUE en los diferentes módulos a las nuevas versiones.
7. Las garantías del producto no generaran cargo para la IUE.
8. Realizar mantenimientos preventivos al sistema de manera mensual y presentar informe de lo realizado.
9. Cumplir con las Capacitaciones ofertadas a la IUE en la presentación de la oferta, incluyendo el número total de horas.
10. Brindar soporte técnico telefónico, remoto y/o presencial cuando a ello haya lugar.
11. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato, donde se presente descripción de las actividades del mes respecto a las obligaciones contractuales.
12. Brindar servicio de soporte de lunes a viernes (sólo en días hábiles) en los horarios de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. hora colombiana en jornada continua. En caso de requerir soporte en el sitio se solicitará con siete (7) días hábiles de anticipación y debe estar incluido en el soporte presencial.
13. Brindar soporte técnico telefónico y/o por correo electrónico cuando a ello haya lugar, en ambos casos deberá quedar documentada la trazabilidad del caso.
14. Documentación electrónica de las funcionalidades nuevas y la descripción general de los correctivos y perfectivos.
15. Integración presupuesto con g+
16. Migración NIIF
17. El proveedor debe contar con Ambientes de Prueba espejo a los servidores de producción de la IUE en sus instalaciones con el fin de entregar a la IUE desarrollos certificados.
18. El proveedor debe cumplir con niveles de servicio establecidos, en caso contrario se les descontar de la factura pertinente.
19. El Proveedor debe garantizar el funcionamiento del sistema en IPV6.
20. El proveedor deberá proveer la adquisición de la cantidad de facturas para la facturación electrónica.
21. Los tiempos de atención del servicio de soporte técnico serán los siguientes:

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

icontec ISO 9001 SC 7191-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

PUNTOS POR TIPO DE SOPORTE			
Servicio \ Prioridad	Baja	Media	Alta
Solucion Telefonica	20	30	40
Solucion Remota	30	45	60
Visita Presencial / Soporte por hora	50		
Hora de desarrollo	80		

TIEMPO DE RESPUESTA POR PRIORIDAD		
Baja	Media	Alta
16 Horas	8 Horas	2 Horas

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:

1. En relación con las facilidades para el cumplimiento del objeto contractual, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E. le suministrará la información y/o descripción y especificaciones técnicas de los equipos requeridos que se encuentren disponibles en la Entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el precio en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

CAPITULO IX

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, los proponentes deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se describen los riesgos identificados para el presente proceso contractual, así como se probabilidad de ocurrencia y la distribución de los mismos.

1.1.14 DEFINICIONES

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas , aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

A continuación, se establecen, los riesgos que debe asumir el Contratista en la presente contratación:

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

a) **Riesgo Previsible:** De conformidad con el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, Documentos CONPES 3714 Y Decreto 1082 de 2015, se avizoran los siguientes riesgos:
b) **Riesgo económico:** Son los derivados del comportamiento del mercado; se considera, en el caso concreto, que, dada la historia del contrato, no ha existido una situación económica que haya llevado a una situación que afecte el equilibrio contractual, puesto que los cálculos realizados del presente proceso, se realizaron conforme la normatividad y tasas dadas por la superintendencia de vigilancia.
c) **Riesgos sociales o políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, dada la estabilidad social, no se hallan datos estadísticos que permitan precaver la posibilidad de este tipo de riesgo.
d) **Riesgos Operacionales:** En cuanto a los riesgos operacionales podríamos hablar de riesgos altos y latentes que veremos adelante en el cuadro que se presenta.
e) **Riesgo Financiero:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez.

(+57)4 339 1010
www.iue.edu.co
Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

1	1	N
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Tipo
Cuando el contratista incumpla con las obligaciones laborales	Incomunicación con el servidor del proveedor	Descripción
Se podrían causar perjuicios a la Institución por el incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista	No se puede acceder al servicio	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	1	Probabilidad
3	2	Impacto
3	3	Valoración
Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Elaboración de los llamados de atención pertinentes por parte del supervisor	Restablecimiento de comunicación	Tratamiento/Control a ser implementado
3	1	Impacto después del tratamiento
4	1	
3	2	
Riesgo medio	Riesgo bajo	
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Supervisión constante	Supervisión constante	Monitoreo y revisión
Semanal	Semanal	

(+57)4 339 1010

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

Nota: La definición de la póliza que debe cubrir estos riesgos es la definida en los presentes pliegos o si se estiman otros más que no se hayan tenido en cuenta por parte de la Institución, será definida en la AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO, el día y hora según el cronograma establecido. En este caso, por lo sensible del tema objeto del contrato se requiere la participación de todos los oferentes para definir los parámetros de cubrimiento de la esencia del objeto del contrato, cuya esencia es salvaguardar la vida de las personas, los bienes objeto en la prestación del servicio, robos, atentados y otros.

En caso de no asistir el represéntate legal de la empresa, deberá autorizar mediante poder debidamente diligenciado a quien asistirá a la audiencia.

ANEXOS 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

El suscrito _____ en nombre de_____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Universitaria de Envigado.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Universitaria de Envigado, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta, Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Proponente: _____Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Representante Legal del proponente:
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: ___
Nombre de contacto: _____ Teléfono contacto_____
E-mail contacto:

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el Contrato.

Esta propuesta está compuesta de: ___ Folios.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT O PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA _____ DE 20__

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

SEÑORES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo_____ identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (**HA SIDO O NO**) objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los tres (03) últimos años.

Nota: En caso tal de haber sido objeto de multas o sanciones referenciarlas con la entidad estatal correspondiente.

Cordialmente,

_____
Nombre, Apellidos o
Razón Social
Identificación Número

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA _____ DE 20___

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	No. Contrato en el RUP	OBJETO	VALOR

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con Las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2014 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, adelanta un proceso de SELECION ABREVIADA MENOR CUANTÍA-XXXX20___ para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda injerir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las

consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
Institución Universitaria de Envigado – IUE

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada menor cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)

(%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO

ANEXO
MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Institución Universitaria de Envigado

REFERENCIA: SELECIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL), está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)

LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A. _____ _____ _____
B. _____ _____ _____
C. _____ _____ _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)